



AVISO PARA CONTRIBUYENTES NO SE REQUIERE HONORARIOS

Dinah L. Kilgore, RPA, Directora Ejecutiva / Evaluador Principal
El Paso Central Appraisal District, actualmente acepta solicitud(es) para lo siguiente:

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD:

1. **Lista de propiedad personal de negocios**
(obligatorio desde el 2004 – incumplimiento de presentar la declaración resultará en una sanción de 10%).
2. **Bienes Raíces**

PLAZO para presentar reportes de propiedad personal de negocio, información de propiedad y reportes relativo a devaluó es el 15 de abril 2020 (Property Tax Code, Sección 1.06).

Se **puede** permitir una extensión de 15 días al recibir una solicitud por escrito antes del **15 de abril 2020** (PTC Sec 1.06).

Se **puede** permitir una extensión adicional de 15 días por buena causa mostrada por escrito antes del plazo **30 de abril 2020**.

PLAZO para presentar reportes sobre Propiedad Regulada, p. ej. servicios públicos, es el 30 de abril 2020 (PTC Sec 1.06).

Se **puede** permitir una extensión de 15 días al recibir una solicitud por escrito antes del **30 de abril 2020** (PTC Sec 1.06).

Se **puede** permitir una extensión adicional de 15 días por buena causa mostrada por escrito antes del **15 de mayo 2020**.

EXENCIONES*

1. Exención de Residencia Principal
2. Exención de Mayores De 65 Años**
3. Mayores de 55 Años que sobrevivan al cónyuge que recibía la exención de mayores de 65 Años
4. Exención de Discapacitado Médico**
5. Exención de Veterano Discapacitado
6. Exención de cónyuge sobreviviente de Veterano Discapacitado
7. Veteranos 100% Discapacidad Total
8. Cónyuge Sobreviviente de un Difunto Veterano quien era Totalmente Discapacitado **
9. Cónyuge Sobreviviente de un miembro del servicio armado que fue asesinado en acción**
10. Donación Caritativa de Residencia a un Veterano Parcialmente Discapacitado o al cónyuge sobreviviente**

* No es necesario presentar una nueva solicitud si anteriormente recibió una exención de familia y / o una exención para mayor de 65 años, o una de cónyuge sobreviviente mayor de 55 años de una persona que recibió la exención para mayor de 65 años; una exención para discapacitados o veteranos discapacitados. **Si el nivel certificado de discapacidad del Veterano ha cambiado o si el porcentaje es 100%, usted puede presentar una nueva solicitud. Un cónyuge sobreviviente de un veterano discapacitado que no ha vuelto a contraer nupcias puede calificar para exención de impuestos bajo exención 6, 8, 9, o 10, basada en calificaciones (eficaz 2014 y 2016).**

**La Exención puede ser transferida a otra residencia principal dentro de Texas.

APLAZAMIENTO DE IMPUESTOS O DISMINUCIÓN

Las personas elegibles pueden obtener un aplazamiento de impuestos o una disminución.

VALORACIÓN DE USO ESPECIAL

Valoración Agrícola - Se aceptan solicitudes para propósitos del Impuesto Ad Valorem proporcionado bajo el Artículo III, Sección 1-d y 1-d-1 de la Constitución del Estado de Texas. Las propiedades que califiquen bajo estas Enmiendas son valoradas en base a la Productividad Agrícola y no a sus valores en el mercado. El impuesto que debería ser recaudado en el valor del mercado será aplazado. Información general es disponible en la publicación por el Estado de Texas **Manual for the Appraisal of Agricultural Land**. Copias son disponibles en la oficina del El Paso Central Appraisal District.

EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE EXENCIONES Y DE VALORACIONES DE USO ESPECIAL PARA TODAS LAS JURISDICCIONES FISCALES ES EL 30 DE ABRIL, 2020. TODAS LAS SOLICITUDES ANTES ENUMERADAS DEBEN SER PRESENTADAS EN PERSONA O ENVIADAS POR CORREO A: EL PASO CENTRAL APPRAISAL DISTRICT, 5801 TROWBRIDGE DRIVE, EL PASO, TEXAS 79925.

PARA OBTENER UNA SOLICITUD LLAME A (915) 780-2131 O ESCRIBA A LA DIRECCIÓN ANTES ENUMERADA O VISITE NUESTRO SITIO EN EL INTERNET www.epcad.org

NO SE REQUIERE HONORARIOS PARA PRESENTAR NINGUNA DE LAS INTERPRETACIONES ANTES ENUMERADAS, EXENCIONES O VALORACIONES DE USO ESPECIAL. COPIAS CERTIFICADAS DE TITULOS SE PUEDEN OBTENER POR UN HONORARIO EN LA OFICINA DEL COUNTY CLERK, 500 EAST SAN ANTONIO, EL PASO, TX 79901. TELEFONO: 915-546-2071.